

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 28 OCT 2025

VISTO Y CONSIDERANDO la nota presentada por Director del evento Deportivo "Ushuaia Epic", Sr. Gabriel HEREDIA, mediante la cual solicita se declare de interés provincial la carrera de mountain bike más austral del mundo, dada la trayectoria y magnitud de la misma.

Que esta competencia, reúne a más de 300 ciclistas de distintas provincias argentinas, de países vecinos como Brasil, Chile y Uruguay, que se suman a los participantes fueguinos ofreciendo una propuesta única que combina deporte, naturaleza y aventura en un entorno de impactante belleza natural.

Que este evento deportivo, encuadra ciclismo de montaña (MTB) y Trail, siendo uno de los eventos más importantes de la provincia y de la Patagonia Sur, en lo que respecta al MTB.

Que los deportistas, competirán en un circuito que enmarca exigencia y adrenalina, circulando por senderos y montañas aledañas a la ciudad de Ushuaia.

Que por lo expuesto, esta Presidencia considera oportuno declarar de Interés Provincial el evento deportivo "Ushuaia Epic - MTB y Trail en el Fin del Mundo", que se llevará a cabo los días 22 y 23 de Noviembre de 2025, en nuestra ciudad.

Que el presente acto administrativo se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara en vigencia.

POR ELLO:

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Provincial el evento deportivo "Ushuaia Epic - MTB y Trail en el Fin del Mundo", que se llevará a cabo los días 22 y 23 de Noviembre de 2025, en la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a la nota presentada por el Sr. Gabriel HEREDIA; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- La presente resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaria Legislativa y a quien corresponda. Cumplido. Archivar.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 350/25

Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidencia del Poder Legislativo